

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se autoriza el disfrute se liquida y se autoriza el pago de unos periodos de las vacaciones al Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento, el artículo 8° de decreto 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley 1045 de 1978, las entidades deberán pagar a los empleados públicos, entre otros, las vacaciones y la prima de vacaciones.

Que con ocasión a que el referido Gerente James Castaño Herrera, ha solicitado el disfrute de quince (15) días de su periodo vacacional comprendido entre la vigencia 2023-2024 a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2025 y hasta el ocho (8) de enero de 2026, inclusive, dado que se generará una vacancia temporal en el cargo, y la compensación de un periodo vacacional entre la vigencia 2022-2023, por lo anterior, se debe realizar un encargo durante los días de ausencia de la titular, lo cual fue informado mediante oficio del 10 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución número 547 del doce (12) de diciembre de 2025 expedida por el alcalde municipal, le fueron concedidos las vacaciones Durante Quince (15) días de su periodo vacacional comprendido entre la vigencia 2023-2024 a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2025 y hasta el ocho (8) de enero de 2026, inclusive.

Que mediante la misma Resolución se ordenó Compensar el periodo vacacional correspondiente a la vigencia 2022-2023 al Doctor James Castaño Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.463.261 expedida en Quimbaya, Quindío quien actualmente ejerce el cargo de Gerente de la Empresa AMABLE E.I.C.E., periodo vacacional causado y no disfrutado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, emitió la Circular 001 de 2002, modificada por la Circular 0013 de 2005, manifestando que en virtud del Decreto 1919 y a partir del 1° de septiembre de 2002, fecha en la cual entró en vigencia, los empleados del nivel territorial, tendrán derecho al reconocimiento y pago, entre otras prestaciones sociales, de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.

Que el ordenamiento jurídico, (i) concibe las vacaciones como el descanso de quince días hábiles al que tiene derecho el trabajador después de haber laborado durante un año, (ii) prevé la prima de vacaciones como un auxilio económico que percibe el empleado, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su periodo de descanso, y (iii) consagra la bonificación por recreación, como un auxilio adicional para vacaciones.

Que se hace necesario liquidar y reconocer las prestaciones sociales y la compensación que, con ocasión al disfrute del periodo vacacional, tiene derecho el funcionario,

Que el tiempo a disfrutar de las vacaciones va desde el 16 de diciembre de 2025 al 08 de enero de 2026.

Que, de acuerdo a lo anterior, la erogación de vacaciones fue liquidada por el área administrativa y financiera esta entidad, cuyos resultados se transcriben a continuación y corresponden a las siguientes sumas:

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se autoriza el disfrute se liquida y se autoriza el pago de unos periodos de las vacaciones al Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

INFORMACIÓN					LIQUIDACIÓN			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACIÓN	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	James Castaño Herrea	GERENTE	PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	Base pagada liquidación	\$ 15.310.100	\$ 7.863.716	\$ 655.310	\$
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base pagada liquidación	\$ 15.310.100	\$ 5.358.535	\$ 446.545	\$
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Días a pagar por vacaciones a indemnizar	\$ 15.310.100	16.411.954	\$ -	\$ 12.582.498
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada+ 1/12 Bonificación por Servicios pagados/30 * No. Días trabajados	\$ 15.310.100	\$ 16.411.954	\$ -	\$ 8.205.977
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario / 30 * 2	\$ 15.310.100	15.310.100	\$ -	\$ 1.020.673
TOTAL A PAGAR								\$ 21.809.149
SALARIO BASE			\$ 14.308.500					
PERIODO			OCTUBRE 29 DE 2023 AL 28 DE OCTUBRE DE 2024					
FECHA:			15/12/2025					
<p><i>Nota</i></p> <p>1. Se calcula la causación de vacaciones por el año de labores desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2022.</p> <p>2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación.</p> <p>3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se calcula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por sericios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).</p>								

Que, de acuerdo a lo anterior, la erogación de compensación de vacaciones fue liquidada por el área administrativa y financiera esta entidad, cuyos resultados se transcriben a continuación y corresponden a las siguientes sumas:

INFORMACIÓN					LIQUIDACIÓN			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACIÓN	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	James Castaño Herrea	GERENTE	PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	Base pagada liquidación	\$ 15.310.100	\$ 7.863.716	\$ 655.310	\$
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base pagada liquidación	\$ 15.310.100	\$ 5.358.535	\$ 446.545	\$
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Días a pagar por vacaciones a indemnizar	\$ 15.310.100	16.411.954	\$ -	\$ 12.582.498
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada+ 1/12 Bonificación por Servicios pagados/30 * No. Días trabajados	\$ 15.310.100	\$ 16.411.954	\$ -	\$ 8.205.977
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario / 30 * 2	\$ 15.310.100	15.310.100	\$ -	\$ 1.020.673
TOTAL A PAGAR								\$ 21.809.149
SALARIO BASE			\$ 15.310.100					
PERIODO			OCTUBRE 29 DE 2022 AL 28 DE OCTUBRE DE 2023					
FECHA:			15/12/2025					
<p><i>Nota</i></p> <p>1. Se calcula la causación de vacaciones por el año de labores desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2022.</p> <p>2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación.</p> <p>3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se calcula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por sericios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).</p>								

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se autoriza el disfrute se liquida y se autoriza el pago de unos periodos de las vacaciones al Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del Gerente de AMABLE E.I.C.E. las vacaciones que fueron reconocidas en Resolución número 547 del doce (12) de diciembre de 2025 expedida por el alcalde municipal, le fueron concedidos las vacaciones Durante Quince (15) días de su periodo vacacional comprendido entre la vigencia 2023-2024 a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2025 y hasta el ocho (8) de enero de 2026, inclusive vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, las sumas que se relacionan a continuación:

INFORMACIÓN					LIQUIDACIÓN			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACION	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	James Castaño Herrea	GERENTE	PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 15.310.100	\$ 7.863.716	\$ 665.310	\$
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 15.310.100	\$ 5.358.535	\$ 446.545	\$
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Días a pagar por vacaciones a indemnizar	\$ 15.310.100	16.411.954	\$	\$ 12.582.498
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada+ 1/12 Bonificación por Servicios pagados/30 * No. Días trabajados	\$ 15.310.100	16.411.954	\$	\$ 8.205.977
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario /30 * 2	\$ 15.310.100	15.310.100	\$	\$ 1.020.673
TOTAL A PAGAR								\$ 21.809.149
SALARIO BASE		\$ 15.310.100						
PERIODO		OCTUBRE 29 DE 2022 AL 28 DE OCTUBRE DE 2023						
FECHA:		15/12/2025						

Nota

1. Se cabula la causación de vacaciones por el año de labores desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2022.

2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación.

3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se cabula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por servicios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a favor del Gerente de AMABLE E.I.C.E. las EROGACIONES por la compensación del periodo vacacional correspondiente a la vigencia 2022-2023 que fueron reconocidas en Resolución número 547 del doce (12) de diciembre de 2025, en las sumas que se relacionan a continuación:

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se autoriza el disfrute se liquida y se autoriza el pago de unos periodos de las vacaciones al Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

INFORMACIÓN					LIQUIDACIÓN			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACION	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	James Castaño Herrea	GERENTE	PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 15.310.100	\$ 7.863.716	\$ 656.310	\$
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 15.310.100	\$ 5.358.535	\$ 448.545	\$
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Días a pagar por vacaciones a indemnizar	\$ 15.310.100	16.411.954	\$	\$ 12.682.498
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada+ 1/12 Bonificación por Servicios pagados/30 * No. Días trabajados	\$ 15.310.100	16.411.954	\$	\$ 8.205.977
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario / 30 * 2	\$ 15.310.100	15.310.100	\$	\$ 1.020.673
TOTAL A PAGAR								\$ 21.809.149

SALARIO BASE	\$ 15.310.100	OCTUBRE 29 DE 2022 AL 28 DE OCTUBRE DE 2023
PERIODO		15/12/2025
FECHA:		

Nota
 1. Se calcula la causación de vacaciones por el año de labores desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2022.
 2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación.
 3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se calcula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por servicios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).

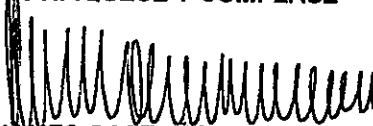
ARTICULO TERCERO: Ordenar la respectiva liquidación y pago de los conceptos que comprendan las erogaciones del artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Notificar a través del medio más expedito la presente resolución al Gerente de AMABLE E.I.C.E. JAMES CASTAÑO HERRERA.

ARTÍCULO QUINTO: Forma parte integral de esta Resolución, la liquidación realizada en el área Administrativa y financiera, de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y la de la compensación del periodo autorizado

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAMES CASTAÑO HERRERA
 Gerente Amable E.I.C.E

Proyecto y elaboro: Robinson Ángel Narváez-Abogado contratista Amable
 Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramirez- Área Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E

